



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: 92

REFERENCIA: Reparación Directa
DEMANDANTE: Wilmar Alonso Aguirre Álvarez
DEMANDADO: Nación -Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional
RADICADO: 050013333026 2013-00006 00

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá aclarar las pretensiones de la demanda toda vez que la cuantía de los perjuicios a demandar son disímiles a las consagradas en el Acta N° 141 emanada de la Procuraduría 116 Judicial II para Asuntos Administrativos.
2. De lo solicitado deberá allegar copia del memorial para los traslados que de cumplimiento a los requisitos exigidos y de la demanda y los anexos para surtir la notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

Se reconoce personería al abogado Harry Benjamín Arrieta Villegas con T.P. 168.532 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido a folios 15 y siguientes.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

N.C.I

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	